

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900027924
Fecha de solicitud	14/10/2024
Nombre del solicitante	Pedro Pascal
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>1.- ¿Con Cuántos Jueces Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?</p> <p>2.- ¿Con Cuántos Juzgados Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?</p> <p>3.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron con personas adolescentes imputadas; dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?</p> <p>4.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de una Orden de Apreensión ejecutadas en contra de personas adolescentes, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?</p> <p>5.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de una Detención Flagrante, en contra de personas adolescentes, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?</p> <p>6.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de detención de personas adolescentes por Caso Urgente dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?</p> <p>7.- ¿Cuántas Causas Penales con personas adolescentes imputadas, fueron resueltas a través de Mecanismos Alternativos; las cuales fueron iniciadas dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	06/11/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/10/2024
Incompetencia	3 días hábiles	18/10/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Folio PNT: 271473900027924
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/274/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1092/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 04 de noviembre de 2024.

CUENTA: Con los oficios SGCJ/PJE/3346/2024 y 2215, signado por el Lic. Álvaro Jesús Sastré González Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura y la Lic. Anabel Cristina Peláez Santiago Administradora Regional del Juzgado de Control del Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900027924**. -----
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900027924**, recibida el catorce de octubre de dos mil veinticuatro a las veintidós horas con veintidós minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...1.- **¿Con Cuántos Jueces Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?**

2.- ¿Con Cuántos Juzgados Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?

3.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron con personas adolescentes imputadas; dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?

4.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de una Orden de Aprehensión ejecutadas en contra de personas adolescentes, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?

5.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de una Detención Flagrante, en contra de personas adolescentes, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?

6.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de detención de personas adolescentes por Caso Urgente dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?



7.- ¿Cuántas Causas Penales con personas adolescentes imputadas, fueron resueltas a través de Mecanismos Alternativos; las cuales fueron iniciadas dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?... Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	SGCJ/PJE/3346/2024	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Lic. Álvaro Jesús Sastré González
2	2215	Juzgado de Control del Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes	Lic. Anabel Cristina Peláez Santiago

Oficio SGCJ/PJE/3346/2024:

“...1.- ¿Con Cuántos Jueces Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?

Respuesta: 5

2.- ¿Con Cuántos Juzgados Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?

Respuesta: 2...”

Oficio 2215:

“...En atención a su oficio TSJ/UT/1033/2024, informo a Usted lo siguientes;



	2019	2020	2021	2022	2023
Causas iniciadas	152	55	58	83	129
Iniciadas por orden de aprehensión ejecutadas	2	3	6	2	13
Derivada de una detención por flagrancia	31	25	11	7	8
Derivada de una detención por caso urgente	0	0	0	0	0
Resultas a través de mecanismos alternativos	0	0	0	0	0

Sin otro particular, me permito enviar un cordial saludo...”

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de noviembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900027924. -----

Lic. Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 16 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/1032/2024

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/274/2024: "...1.- ¿Con Cuántos Jueces Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?

2.- ¿Con Cuántos Juzgados Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **23 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

Lic. Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 16 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/1033/2024

LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/274/2024: "...3.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron con personas adolescentes imputadas; dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?

4.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de una Orden de Aprehensión ejecutadas en contra de personas adolescentes, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?

5.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de una Detención Flagrante, en contra de personas adolescentes, dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?

6.- ¿Cuántas Causas Penales se iniciaron derivada de detención de personas adolescentes por Caso Urgente dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?

7.- ¿Cuántas Causas Penales con personas adolescentes imputadas, fueron resueltas a través de Mecanismos Alternativos; las cuales fueron iniciadas dentro del Nuevo Sistema de Justicia Penal (en el periodo correspondiente del 01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2023)?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **23 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL CONSEJO**

Tel. (993) 5 92 27 80 Ext. 4311
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

23 OCT. 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio: SGCJ/PJE/3346/2024

Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tab. 23 de octubre de 2024

Lic. Libertad Blanco Morales
Titular de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco
Presente.

En atención a su oficio TSJ/UT/1032/2024, en el que peticona al suscrito la colaboración para dar respuesta a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/274/2024, le informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/274/2024: "...1.- ¿Con Cuántos Jueces Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?

Respuesta: 5

2.- ¿Con Cuántos Juzgados Especializados en materia de Justicia para Adolescentes, cuenta el Poder Judicial?

Respuesta: 2

Atentamente

Alvaro Jesús Sastré González
Secretario General de Acuerdos
del Consejo de la Judicatura.

Ccp. Archivo



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Villahermosa, Tabasco, Octubre 30 de 2024

OFICIO: 2215

LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención a su oficio **TSJ/UT/1033/2024**, informo a Usted lo siguientes;

	2019	2020	2021	2022	2023
Causas iniciadas	152	55	58	83	129
Iniciadas por orden de aprehensión ejecutadas	2	3	6	2	13
Derivada de una detención por flagrancia	31	25	11	7	8
Derivada de una detención por caso urgente	0	0	0	0	0
Resultas a través de mecanismos alternativos	0	0	0	0	0

Sin otro particular, me permito enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ANABEL CRISTINA PELÁEZ SANTIAGO

**ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES**